

Expediente: **662/24**

Carátula: **GIL CRISTIAN RAMON C/ MOLINA GUSTAVO S/ MEDIDA PREPARATORIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/02/2025 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *MOLINA, GUSTAVO-DEMANDADO*

27103799355 - *GIL, Cristian Ramon-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 662/24



H20901736682

JUICIO: GIL CRISTIAN RAMON c/ MOLINA GUSTAVO s/ MEDIDA PREPARATORIA EXPTE 662/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

Concepción, 04 de febrero de 2024.

- Téngase por recepcionados los presentes autos de Mesa de Entradas Civil.

- Téngase a la letrada Navarro Gabriela Beatriz, como apoderada de "Gil Cristian Ramón", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, por constituido casillero digital, désele intervención de Ley.-

Agréguese tasa de justicia por apersonamiento, bono ley 6023 y boleta ley 6059 que acompaña.-

- A la medida preparatoria solicitada: No ha lugar, atento que se encuentra debidamente identificado el demandado y el inmueble controvertido. Ello se desprende de lo expresado por el actor en el líbello de demanda, como así también en la documentación acompañada (carta documento).-RHC

Actuación firmada en fecha 04/02/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.